



Cerro Sombrero, 07 de julio de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM.338/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 07 de julio de 2021, de doña Claudia Reidel, Profesional SECPLAN de la Il. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio de aprobación de la Acta de recepción provisoria de la obra "CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO".
- 2) Decreto Alcaldicio N°507 de fecha 15.7.20 que aprueba convenio de transferencia FRIL del proyecto: CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO de fecha 01.07.20.
- 3) Decreto Alcaldicio N°332 de fecha 31.07.20 que aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación pública N°3865-3-LP20.
- 4) Decreto Alcaldicio N°391 de fecha 27.8.20 que adjudica licitación pública N°3865-3-LP20 a MAURICIO LEVICOY NAVARRO.
- 5) Decreto Alcaldicio N°417 de fecha 08.09.20 que aprueba contrato firmado con fecha 07.09.20.
- 6) Decreto Alcaldicio N°442 de fecha 23.09.20 que aprueba acta de entrega de terreno realizada con fecha 23.09.20.
- 7) Decreto Alcaldicio N°614 de fecha 10.12.20 que acepta permiso de edificación de obra nueva.
- 8) Decreto Alcaldicio N°056 de fecha 26.02.21 que regulariza aprobación de la modificación de contrato firmada con fecha 19.02.21, aumentado el plazo hasta el día 20.04.21.
- 9) Decreto Alcaldicio N°203 de fecha 30.04.21 que regulariza aprobación de la modificación de contrato firmada con fecha 19.04.21, aumentado el plazo hasta el día 15.06.21.
- 10) Carta del contratista solicitando la recepción provisoria recibida a través de providencia N°10794 de fecha 03.06.21.
- 11) Acta de Observaciones N°1 de fecha 10.06.21.
- 12) Decreto Alcaldicio N°287 de fecha 14.06.21 que aprueba Acta de Observaciones N°1 de fecha 10.06.21.
- 13) ORD. N°334 del 01.07.21 que informa al contratista que la recepción provisoria de la obra se realizará el día 05.07.21 a las 14.30 hrs.
- 14) Decreto Alcaldicio N°331 de fecha 05.07.21 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 15) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 16) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval
- 17) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 18) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 19) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 20) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 21) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 22) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 23) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde



CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N°403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.

DECRETO

1°ACÉPTASE, el Acta de recepción provisoria de la obra "CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO" y que a continuación se transcribe:

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.

CÓDIGO BIP: 40022554-0.

LICITACIÓN N°3865-3-LP20.

En Cerro Sombrero, a 05 de julio de 2021, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°331 de fecha 05.07.2021 elabora el acta de recepción provisoria.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Decreto Alcaldicio N°507 de fecha 15.7.20 que aprueba convenio de transferencia FRIL del proyecto: CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO de fecha 01.07.20.
- 1.2 Decreto Alcaldicio N°332 de fecha 31.07.20 que aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación pública N°3865-3-LP20.
- 1.3 Decreto Alcaldicio N°391 de fecha 27.8.20 que adjudica licitación pública N°3865-3-LP20 a MAURICIO LEVICOY NAVARRO.
- 1.4 Decreto Alcaldicio N°417 de fecha 08.09.20 que aprueba contrato firmado con fecha 07.09.20.
- 1.5 Decreto Alcaldicio N°442 de fecha 23.09.20 que aprueba acta de entrega de terreno realizada con fecha 23.09.20.
- 1.6 Decreto Alcaldicio N°614 de fecha 10.12.20 que acepta permiso de edificación de obra nueva.
- 1.7 Decreto Alcaldicio N°056 de fecha 26.02.21 que regulariza aprobación de la modificación de contrato firmada con fecha 19.02.21, aumentado el plazo hasta el día 20.04.21.
- 1.8 Decreto Alcaldicio N°203 de fecha 30.04.21 que regulariza aprobación de la modificación de contrato firmada con fecha 19.04.21, aumentado el plazo hasta el día 15.06.21.
- 1.9 Carta del contratista solicitando la recepción provisoria recibida a través de providencia N°10794 de fecha 03.06.21.
- 1.10 Acta de Observaciones N°1 de fecha 10.06.21.
- 1.11 Decreto Alcaldicio N°287 de fecha 14.06.21 que aprueba Acta de Observaciones N°1 de fecha 10.06.21.



- 1.12 ORD. N°334 del 01.07.21 que informa al contratista que la recepción provisoria de la obra se realizará el día 05.07.21 a las 14.30 hrs.
- 1.13 Decreto Alcaldicio N°331 de fecha 05.07.21 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.

2. OBSERVACIONES:

- 2.1 En lo que respecta a obras civiles no existen observaciones.
- 2.2 En lo que respecta al ámbito administrativo se solicita al contratista cumplir con lo indicado en los numerales 9.3, 10 y 11.1 de las bases administrativas especiales, en lo que respecta a la garantía de buena ejecución de la obra, tramitación del último estado de pago, y recepción provisoria de la obra.
- 2.3 Luego de recibida la garantía de buena ejecución de la obra, cuyo plazo máximo de entrega es el día 12.07.21 se instruye a la DAF la devolución de garantía de fiel cumplimiento de contrato, certificado de fianza B0073819-01 de MASAVAL, por un monto de \$8.988.995.
- 2.4 La recepción definitiva de la obra deberá realizarse el día 05.07.22.

Por lo anterior, la I. Municipalidad de Primavera otorga la recepción **provisoria** de la obra indicada.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados,
PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

CAROLINA SANDOVAL CIFENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CRC/dmp

